



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TRECE DE ENERO DE 2026

ASISTEN:

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA MESA

D. MELCHOR LEÓN ENCOMIENDA

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA MESA

D^a FATIMA HAMED HOSSAIN

SRES/AS. CONSEJEROS/AS.

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D^a PILAR OROZCO VALVERDE

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

D^a NABILA BENZINA PAVÓN

D. NICOLA CECCHI BISONI

D. RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS

SRES/AS. DIPUTADOS/AS.

D^a MINA MOHAMED LAARBI

D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO

D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ

D.^a ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS

D^a HANAN AHMED OUAHID

D. SEBASTIÁN GUERRERO MARTÍN

D^a NADIA MOHAMED ABDEL-LAH

D. MOHAMED MUSTAFA AHMED

D^a JULIA ALEJANDRA FERRERAS GUERRA

D. MOHAMED NAVIL RAHAL ABDELKRIM

D.^a FIDDA MUSTAFA HOSSAIN

D^a TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ

D^a HIKMA MOHAMED MOHAMED

D. CARLOS FRANCISCO VERDEJO FERRER

SR. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

D. MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día trece de enero de dos mil veintiséis, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, el Secretario General accidental, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria resolutive, correspondiente al mes de diciembre de 2025, en primera convocatoria.

Queda constancia de la justificación de la ausencia presentada por el Sr. Mohamed Alí Dúas.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA:





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

- Aprobar, si procede, las video-actas que se señalan a continuación, que podrán ser consultadas en el enlace <http://videoacta.ceuta.es/>, así como los extractos de las mismas, remitidos por correo electrónico.

- ✓ Ordinaria Resolutiva: 31-10-2025
- ✓ Extraordinaria: 24-11-2025
- ✓ Extraordinaria: 25-11-2025
- ✓ Ordinaria Resolutiva: 26-11-2025
- ✓ Ordinaria de Control: 28-11-2025

La votación arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscritos/as:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mohamed Mohamed).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (**No adscrito:** Sr. Verdejo Ferrer).

El Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

- **Aprobar las videoactas, así como sus respectivos extractos, de las sesiones señaladas con anterioridad.**

Se incorporan a la sesión las Sras. Ahmed Ouahid y Mustafa Hossain.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Propuesta presentada por D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, relativa a aprobar definitivamente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta 2025-2030, incorporando las modificaciones introducidas por las alegaciones estimadas.

“El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 5.9.2018 aprobó definitivamente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta 2016-2022, publicándose en el BOCCE número 5823 de fecha 5.10.2018. De conformidad con el artículo 14.5 de la derogada Ley



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la vigencia del citado Plan era de seis (6) años comenzando ésta a partir del día siguiente al de su publicación.

Mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de fecha 13.2.2023 (n. 2023/1851) se adjudica la contratación del servicio de asistencia técnica para la actualización del Plan Integral de Residuos de Ceuta.

Elaborada la actualización del «Plan Integrado de gestión de residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2025-2030» éste es cometido a procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, formulándose informe ambiental estratégico mediante decreto de fecha 23.12.2024, publicándose en el BOCCE n. 6512, de 13.5.2025.

El citado documento ha sido sometido a exposición pública por un plazo de veinte (20) días hábiles (Resolución de fecha 25.4.2025, n. 2025/4526).

Conforme a diligencia de la Jefa de Negociado de Medio Ambiente de fecha 17.6.2025 dentro del citado plazo han formulado alegaciones las siguientes mercantiles: (i) SIGRAP, S.L.; (ii) ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.; (iii); SIG DE RAEE Y PILAS, S.L. (RECYCLIA) ; (iv) SIGNUS ECOVALOR, S.L.

Las alegaciones formuladas han sido informadas por los servicios técnicos del Negociado de Medio Ambiente con fecha 7.8.2025, y que acompaña a esta Propuesta, formando parte de la misma.

Consta que las alegaciones estimadas, en su totalidad o parcialmente, han sido incorporadas al documento que se somete a aprobación definitiva (informe de fecha 5.9.2025).

El artículo 12.4.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE n. 85, de 9.4.2022; en adelante LRSCEC], dispone que corresponde a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla aprobar los planes autonómicos de gestión de residuos.

El artículo 22.1.1ª) de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta (BOE n. 62, de 14.3.1995; EAC), establece que corresponde a la ciudad de Ceuta «la ejecución de la Legislación del Estado en la gestión en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes». En relación a esta competencia el apartado 2 del mismo precepto delimita su alcance: «En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios».



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

El Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente (BOE n. 13, de 15.1.1997), no contempla el caso concreto de aprobación de planes de residuos, lo que no ha sido obstáculo para que el citado artículo 12.4.a) de la LRSCEC, atribuya expresamente la indicada competencia a la ciudad de Ceuta para «aprobar los programas autonómicos de prevención de residuos y los planes autonómicos de gestión de residuos.

El artículo 15.2 LRSCEC, «Los planes autonómicos de gestión contendrán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en el ámbito territorial de la comunidad autónoma, así como una exposición de las medidas para facilitar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos para estas operaciones de gestión y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta ley, en las demás normas y planes en materia de residuos y en otras normas ambientales».

De conformidad con el Decreto del Presidencia de 8 de julio de 2025 (BOCCE extraordinario nº 27, de 9.7.2025) le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, el ejercicio de las siguientes competencias delegadas: Protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural; El tratamiento para la eliminación, reciclaje o transferencia de cualquier clase de residuos, excepto la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. La competencia descrita incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias y Servicios propios de la misma.

Por último, el art. 12.1 f) del EAC establece que corresponde al Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta aprobar los planes de fomento, ordenación y actuación de interés general para la Ciudad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. En base al informe técnico de fecha 7.8.2025, y que forma parte de esta Propuesta, se propone:

A. Estimar en su totalidad las siguientes alegaciones presentadas por:

SIGNUS ECOVALOR, S.L.: 1ª, 2ª y 3ª.

SIGRAP, S.L.: 1ª, 2ª, 3ª, y 5ª.

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.: 1ª a 13ª, ambas inclusive.

SIG DE RAEE Y PILAS, S.L. (RECYCLIA): 1ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

B. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

SIG DE RAEE Y PILAS, S.L. (RECYCLIA): 2ª

C. Desestimar las siguientes alegaciones:

SIGRAP, S.L.: 4ª

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.: 14ª.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta 2025-2030, que incorpora las modificaciones introducidas por las alegaciones estimadas.

TERCERO. Publicar íntegramente el contenido del Plan en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta como en la página web institucional de ésta: <https://www.ceuta.es/ceuta/transparencia/institucional/planes-de-la-ciudad>. Así mismo, se informa que el Informe Ambiental Estratégico del referido Plan fue publicado en el B.O.C.CE ord. nº 6.512, de 13.5.2025, pudiendo consultarse el documento a través del siguiente enlace: <https://www.ceuta.es/ceuta/images/servicios/medioambiente/documentos/EvaluacionAmbiental/ANUNCIO-IAE-PLAN-RESIDUOS.pdf>

CUARTO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n. 236, de 2.10.2015) y el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n. 167, de 14.7.1998)”.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** catorce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **No adscritos/as:** Sres/as. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain y Mohamed Mohamed).
- Votos en contra:** seis (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito:** Sr. Verdejo Ferrer).
- Abstenciones:** tres (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda y Sra. Ahmed Ouahid).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

PRIMERO. En base al informe técnico de fecha 7.8.2025,

A. Estimar en su totalidad las siguientes alegaciones presentadas por:

SIGNUS ECOVALOR, S.L.: 1ª, 2ª y 3ª.

SIGRAP, S.L.: 1ª, 2ª, 3ª, y 5ª.

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.: 1ª a 13ª, ambas inclusive.

SIG DE RAEE Y PILAS, S.L. (RECYCLIA): 1ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

B. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por:

SIG DE RAEE Y PILAS, S.L. (RECYCLIA): 2ª

C. Desestimar las siguientes alegaciones:

SIGRAP, S.L.: 4ª

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.: 14ª.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta 2025-2030, que incorpora las modificaciones introducidas por las alegaciones estimadas.

TERCERO. Publicar íntegramente el contenido del Plan en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta como en la página web institucional de ésta: <https://www.ceuta.es/ceuta/transparencia/institucional/planes-de-la-ciudad>. Así mismo, se informa que el Informe Ambiental Estratégico del referido Plan fue publicado en el B.O.C.CE ordinario nº 6.512, de 13.5.2025, pudiendo consultarse el documento a través del siguiente enlace:

<https://www.ceuta.es/ceuta/images/servicios/medioambiente/documentos/EvaluacionAmbient al/ANUNCIO-IAE-PLAN-RESIDUOS.pdf>

CUARTO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n. 236, de 2.10.2015) y el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n. 167, de 14.7.1998).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

A.2.- Propuesta presentada por D^a Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, relativa a modificar los artículos 2, 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades prestados por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

“EXPONGO

A la vista de la reclamación presentada, recibido el informe de la Gerencia del OASTCE, y teniendo en cuenta la convergencia existente entre la exposición de motivos que figura en la “aprobación inicial”, y el contenido de la reclamación presentada por el Grupo Parlamentario VOX, AL ILUSTRE PLENO DE LA ASAMBLEA ELEVO LA SIGUIENTE, PROPUESTA:

PRIMERO. - Estimar la reclamación presentada por el Grupo Parlamentario VOX, proponiendo la modificación del párrafo tercero del artículo 7 del texto de la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades prestados por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se beneficien del descuento del 30% del importe todas las personas con discapacidad.

A resultas de lo anterior, el texto propuesto para su aprobación definitiva por el Ilustre Pleno de la Asamblea, es del siguiente tenor:

MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 2, 6 Y 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA en los siguientes términos:

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de estos precios públicos la prestación de los siguientes servicios:

- a) Expedición de entradas para la asistencia a las diferentes actuaciones culturales organizadas por la Ciudad de Ceuta que se lleven a cabo en las instalaciones del Teatro Auditorio del Revellín y en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales con motivo de la programación de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud. Asimismo, las organizadas puntualmente en otro espacio de la ciudad.*
- b) Expedición de entradas para la asistencia a los espectáculos que organice la Ciudad de Ceuta con motivo de sus Fiestas Patronales u otras actividades del área de Fiestas.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

- c) Expedición de entradas para la participación en las diferentes actividades culturales que organice la Ciudad de Ceuta en las distintas acciones que desarrolle relacionadas con el área de Patrimonio Cultural (talleres, visitas guiadas, etc.).
- d) Uso del Teatro Auditorio del Revellín por terceros no incluidos en el sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a excepción de que se trate de actuaciones promovidas por instituciones dependientes de otras Administraciones, en cuyo caso la cesión quedará en el ámbito de la colaboración institucional. Asimismo, se excluyen las actuaciones de asociaciones incluidas en proyectos subvencionados por la Ciudad Autónoma de Ceuta, de forma, que pueden optar por hacerlas en colaboración con la Ciudad, en cuyo caso, la venta de entrada será por cuenta de ésta, o realizarlas de forma independiente, en cuyo supuesto, el Teatro será objeto de cesión, debiendo abonar la Asociación el precio público correspondiente y corriendo ésta con la venta de entradas.
- e) Uso del Auditorio de la Marina, en las mismas condiciones previstas en el apartado anterior.

2. Supuestos de no sujeción. - Quedan exceptuadas de la presente regulación y serán gratuitas las actuaciones destinadas al público infantil incluidas en la Guía Educativa "Ceuta te enseña", a mayores y a personas con discapacidad, así como aquellas otras en las que la Consejería promotora estime oportuno suscitar su asistencia mediante invitaciones en atención a la naturaleza y circunstancias particulares del evento.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS.

1. Para las actividades previstas en el art. 2.a:

Coste de la actividad / honorarios (caché artistas)	Precio venta TEATRO AUDITORIO DEL REVELLÍN			
	Patio anterior 243 localidades	Patio posterior 194 localidades	Palco 136 localidades	Visibilidad reducida 57 localidades
0,00 € a 1.000,00 €	3,00 €	2,00 €	1,00 €	1,00 €
1.001 € a 4.000,00 €	3,00 - 6,00 €	2,00 - 5,00 €	1,00 - 3,00 €	1,00 - 2,00 €
4.001,00 € a 6.000,00 €	6,00 - 8,00 €	4,00 - 6,00 €	3,00 - 5,00 €	2,00 - 4,00 €
6.001,00 € a 10.000,00 €	8,00 - 12,00 €	6,00 - 10,00 €	5,00 - 8,00 €	3,00 - 5,00 €
10.001,00 € a 12.000,00 €	10,00 - 14,00 €	8,00 - 12,00 €	6,00 - 10,00 €	4,00 - 6,00 €
12.001,00 € a 15.000,00 €	12,00 - 16,00 €	10,00 - 14,00 €	8,00 - 12,00 €	5,00 - 7,00 €
15.001,00 € a 22.000,00 €	14,00 - 18,00 €	12,00 - 16,00 €	10,00 - 14,00 €	10,00 - 8,00 €
15.001,00 € a 30.000,00 €	16,00 - 20,00 €	14,00 - 16,00 €	12,00 - 14,00 €	7,00 - 9,00 €
30.001,00 € a 60.000,00 €	20,00 - 25,00 €	16,00 - 20,00 €	14,00 - 16,00 €	8,00 - 10,00 €
60.001 € a 100.000 €	26,00 - 30,00 €	22,00 - 26,00 €	18,00 - 20,00 €	9,00 - 12,00 €
Más de 100.001,00 €	30,00 - 35,00 €	26,00 - 30,00 €	20,00 - 25,00 €	10,00 - 15,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Coste de la actividad /honorarios (caché artistas)	Precio venta Plaza de Armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales		
	Patio anterior 700 localidades filas 1 a 25	Patio posterior 196 localidades filas 26 a 39	Parterres 304 localidades
0,00 € a 1.000 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.001 € a 4.000 €	6,00€	5,00 €	3,00 €
4.001 € a 6.000 €	8,00 €	6,00 €	5,00 €
6.001 € a 10.000 €	12,00 €	10,00 €	8,00 €
10.001 € a 12.000 €	14,00 €	12,00 €	10,00 €
12.001 € a 15.000 €	16,00 €	14,00 €	12,00 €
15.001 € a 22.000 €	18,00 €	16,00 €	14,00 €
15.001 € a 30.000 €	20,00 €	16,00 €	14,00 €
30.001 € a 60.000 €	25,00 €	20,00 €	16,00 €
60.001 € a 100.000 €	30,00 €	26,00 €	20,00 €
100.001 € a 150.000 €	35,00 €	30,00 €	25,00 €
150.001 € a 200.000 €	40,00 €	35,00 €	30,00 €
Más de 200.000 €	50,00 €	45,00 €	40,00 €

Si la actuación no conlleva el uso de asientos, el precio será único por el importe de la media aritmética de los dos patios.

2. El precio de las actuaciones comprendidas en el art. 2.b, correspondientes al Área de Fiestas, será el siguiente:

*Actividades Fiestas Patronales
8,00 a 15,00 €*

*Carnaval
3,00 a 10,00 €*

*Coros Navideños
3,00 a 5,00 €*

3. Respecto a las actividades incluidas en el art. 2.c, del área de Patrimonio Cultural, el precio queda fijado en 2 €.

4. Las cesiones del Teatro Auditorio tendrán un precio de 300 € por día (de 8,00 a 22,00 h.) y 150,00 € por media jornada (de 8,00 a 15,00 h. o de 15,00 a 22,00 h.).

5. Para las cesiones del Auditorio de la Marina el precio se fija en 300 € por día (de 8,00 a 24,00 h.) y 150 € por media jornada (de 8,00 a 15,00 h. o de 15,00 a 24,00 h.).

6. En las actividades encuadradas en el Programa PLATEA del Ministerio de Cultura y Deporte, se tendrán en cuenta los precios mínimos fijados por el INAEM para cada género y anualidad (en 2025, 12 € para Teatro, 10 € para Danza, 9 € para Circo y 6 € para Teatro infantil y juvenil). Para las actividades derivadas de otros programas en virtud de convenios con otras Administraciones, se estará a lo que dispongan estos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

7. La Consejería promotora se reserva el derecho de retirar de la venta un máximo de diez entradas con destino a concursos u otras estrategias de desarrollo de público para la promoción de los eventos programados.

Artículo 7. BONIFICACIONES.

Para los abonos, que engloban varias actuaciones, el precio se fijará aplicando un descuento adicional del 30% sobre la suma de los precios de cada actividad.

Asimismo, los colectivos habituales de familia numerosa, niños (de 2 a 13 años), tercera edad (mayores de 60 años) y carnet joven gozarán de una reducción del 15%.

Las personas con discapacidad tendrán una bonificación del 30%.

Los socios de entidades culturales colaboradoras con la Ciudad Autónoma de Ceuta, respecto a actividades relacionadas con el objeto de la asociación, tendrán una bonificación del 30% del precio estipulado.

El cálculo del importe de la bonificación se efectuará mediante un redondeo al alza o baja del que resulte al aplicar el porcentaje.

En ningún caso serán acumulables las anteriores bonificaciones.

SEGUNDO. - Determinar que la entrada en vigor de las modificaciones propuestas se produzca el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de nuestra Asamblea.

TERCERO. - Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, para la publicación del texto aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado”.

Votos a favor: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **No adscritos/as:** Sres/as. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain y Mohamed Mohamed).

Votos en contra: uno (**No adscrito:** Sr. Verdejo Ferrer).

Abstenciones: siete (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda y Sra. Ahmed Ouahid. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- Estimar la reclamación presentada por el Grupo Parlamentario VOX, proponiendo la modificación del párrafo tercero del artículo 7 del texto de la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades prestados por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se beneficien del descuento del 30% del importe todas las personas con discapacidad.
- Modificar los artículos 2, 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades prestados por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en los términos recogidos en la propuesta anteriormente transcrita.
- Determinar que la entrada en vigor de las modificaciones propuestas se produzca el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de nuestra Asamblea.
- Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, para la publicación del texto aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado.

Se incorpora a la sesión la Sra. López Álvarez y se ausenta de la misma el Sr. Verdejo Ferrer.

C) DISPOSICIONES GENERALES.

C.1.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, portavoz del Grupo Socialista, relativa a diversas cuestiones sobre la política social de la ciudad.

“Exposición de Motivos:

La Ciudad Autónoma de Ceuta atraviesa desde hace años una situación social extremadamente preocupante, marcada por altísimos niveles de desigualdad y pobreza estructural. Según los principales indicadores sociales, cerca del 40% de la población ceutí se encuentra peligrosamente próxima a los umbrales de pobreza, una cifra que evidencia el fracaso de las políticas públicas destinadas a garantizar unas condiciones de vida dignas para amplios sectores de la ciudadanía.

Esta realidad resulta especialmente grave si se tiene en cuenta que la Ciudad destina millones de euros cada año a políticas sociales, fundamentalmente a través del gasto en personal y de subvenciones para la externalización de servicios a entidades del tercer sector. Entidades y asociaciones que, conviene subrayarlo, realizan una labor imprescindible, comprometida y profesional, pero cuya actuación, por sí sola, no puede ni debe sustituir a una política social pública eficaz, planificada y evaluada.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Pese a este elevado nivel de gasto, los resultados son claramente insuficientes. La desigualdad no disminuye, la pobreza se cronifica y los recursos sociales siguen desbordados. Ello pone de manifiesto que el problema no es únicamente de financiación, sino de modelo, planificación, gestión y evaluación.

El Gobierno de Ceuta ostenta plenas competencias en materia de servicios sociales, pero ha optado de forma sistemática por trasladar la responsabilidad al Gobierno de España, reclamando financiación adicional al Ejecutivo de Pedro Sánchez, consciente de que esta llegará. Esta actitud solo evidencia el agotamiento político y de gestión de un Gobierno incapaz de asumir su responsabilidad y de diseñar respuestas eficaces con un presupuesto que supera los 400 millones de euros anuales. Un Gobierno con ese volumen presupuestario no puede permitirse unos servicios sociales incapaces de dar respuesta a las necesidades básicas de su ciudadanía.

Ceuta cuenta con excelentes profesionales de la acción social, tanto en los Servicios Sociales Comunitarios como en el tercer sector. El problema no está en quienes trabajan cada día sobre el terreno, sino en unos responsables políticos que no saben diseñar políticas sociales, no saben planificar, no saben ejecutar y no saben evaluar.

La deficiente política social de la Consejería de Asuntos Sociales ha llevado al Centro Asesor al límite, ha situado al 44% de las familias ceutíes en una situación crítica para cubrir necesidades básicas, ha perpetuado la ausencia de un plan de alojamiento alternativo, mantiene a la ciudad sin un albergue operativo para personas sin techo y ha permitido que la desigualdad siga creciendo sin que exista una estrategia real para combatirla.

Ante esta situación, el Grupo Socialista considera imprescindible abrir una nueva etapa en la política social de Ceuta, basada en el análisis riguroso, la evaluación honesta y la colaboración real con quienes conocen la realidad social de la ciudad.

Por todo ello, el Pleno de la Asamblea de Ceuta insta al Gobierno de la Ciudad Autónoma a:

- *Impulsar de manera inmediata un análisis y evaluación integral de la política social de Ceuta, que abarque todos los programas, proyectos y recursos existentes, con el objetivo de determinar su eficacia real, su impacto social y su adecuación a las necesidades actuales de la población.*
- *Constituir un espacio de trabajo conjunto en el que participen los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, las entidades del tercer sector y los grupos políticos, garantizando una evaluación participada, técnica y transparente.*
- *Rediseñar la política social de la Ciudad a partir de los resultados de dicha evaluación, estableciendo objetivos claros, indicadores medibles, planificación a medio y largo plazo y mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Desde el PSOE de Ceuta exigimos a la consejera de Asuntos Sociales y al Gobierno del Partido Popular que se pongan a trabajar de manera inmediata. La política social es una cuestión de dignidad, de derechos y de justicia social”.

Al amparo del artículo 51 .1, el Diputado no adscrito, D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer, presenta una enmienda cuyo tenor es el siguiente:

“En cuanto a la parte dispositiva de la propuesta, propongo añadir lo siguiente:

- *Que los grupos políticos representados en esta Asamblea se comprometan expresamente a renunciar, durante el ejercicio presupuestario vigente, a la mitad de su asignación anual si el Gobierno de la Ciudad Autónoma accede a destinar dicha cantidad de forma íntegra y verificable a políticas sociales y programas de apoyo directo a familias vulnerables, personas sin hogar y colectivos en situación de riesgo.*
- *Que se cree una Unidad de Inspección y Control Independiente adscrita a la Asamblea de Ceuta, con capacidad para supervisar, auditar y verificar el cumplimiento efectivo de los proyectos subvencionados por entidades y asociaciones receptoras de fondos públicos, pudiendo proponer la suspensión o devolución de subvenciones cuando se constate incumplimiento, desviación de objetivos o falta de impacto social real.*
- *Que, en aras de transparencia, rendición de cuentas y ejemplaridad pública, todos los grupos políticos con representación en esta Asamblea publiquen trimestralmente sus cuentas completas y detalladas, incluyendo gastos de personal, asesores, viajes, restauración, actividades externas y cualquier concepto retribuido con fondos públicos, a fin de permitir a la ciudadanía conocer el destino de los recursos asignados y promover un uso responsable orientado al bienestar social.*
- *Que se cree un Registro Público y actualizado de Contratos y Asesores vinculados a los grupos parlamentarios, con indicación de funciones, objetivos y resultados esperados de su labor, asegurando el acceso libre a dicha información y su evaluación periódica desde la perspectiva del interés general, con especial énfasis en su contribución al fortalecimiento y mejora de las políticas sociales y de apoyo a la ciudadanía.”*

Sometida esta última a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: uno (**No adscrito:** Verdejo Ferrer).

Votos en contra: veintidós (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda y Sra. Ahmed Ouahid. **MDyC:** Sras. Hamed



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscritos/as**: Sr. Rahal Abdelkrim y Sras. Mustafa Hossain y Mohamed Mohamed).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la enmienda presentada por el Diputado No Adscrito, D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer.**

Seguidamente se incorpora a la sesión la Sra. López Álvarez y se ausenta de la misma el Sr. Verdejo Ferrer.

El resultado de la votación de la propuesta es el siguiente:

Votos a favor: siete (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda y Sra. Ahmed Ouahid. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Votos en contra: trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **No adscritos/as:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sras. Mustafa Hossain, López Álvarez y Mohamed Mohamed).

Abstenciones: tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Socialista.**

Se incorpora a la sesión el Sr. Verdejo Ferrer y se ausentan de la misma la Sra. Mohamed Mohamed y el Sr. León Encomienda.

C.2.- Propuesta presentada por D. Juan Sergtio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a diversos puntos para encontrar políticas efectivas que ayuden a garantizar los derechos de todos los ceutíes en igualdad.

“Exposición de Motivos:

La accesibilidad universal, la participación real en la vida pública, el acceso a la educación, la cultura, el empleo y el disfrute del espacio urbano no son privilegios ni concesiones, sino



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

derechos fundamentales que derivan directamente del principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución y en las normativas internacionales en materia de derechos humanos.

Las políticas públicas dirigidas a la plena integración tienen, por tanto, una doble dimensión. Por un lado, actúan sobre las barreras físicas, comunicativas y sociales que limitan la autonomía de muchas personas. Por otro, transforman la ciudad, la cultura institucional y la percepción colectiva, fomentando actitudes de respeto, empatía y reconocimiento de la diversidad. Una ciudad accesible es una ciudad más segura, más cómoda y más humana para toda la ciudadanía, desde personas mayores hasta familias con carritos, desde jóvenes con movilidad reducida hasta quienes enfrentan dificultades temporales o permanentes.

La administración pública no solo tiene la capacidad, sino la responsabilidad de garantizar estas condiciones. Las decisiones municipales influyen directamente en el diseño y mantenimiento del espacio público, en el funcionamiento de los servicios sociales, en la calidad y accesibilidad de las actividades culturales y deportivas, en la formación del personal municipal y en la forma en que las personas pueden relacionarse con su municipio. Por ello, avanzar hacia la plena inclusión no debe considerarse un esfuerzo aislado, sino un eje estratégico central del proyecto de ciudad.

Además, la construcción de una Ceuta inclusiva debe ser un objetivo transversal y compartido por todos los grupos políticos representados en este Pleno. En este marco, la presente Propuesta pretende ofrecer un espacio de consenso, reflexión y cooperación institucional, orientado a seguir reduciendo desigualdades y a garantizar que ninguna persona se vea privada de sus derechos bajo el principio de igualdad.

A pesar de los avances, queda camino por recorrer. La realidad social evoluciona, surgen nuevas necesidades y las administraciones deben adaptarse con visión de futuro. La plena integración exige reforzar mecanismos de participación, mejorar la coordinación entre áreas municipales, ampliar servicios de apoyo, actualizar protocolos de accesibilidad, profundizar en la formación del personal público, garantizar que los procesos administrativos sean comprensibles y accesibles, y potenciar programas educativos que fomenten una sensibilización permanente.

También resulta necesario mantener un diálogo constante y estructurado con las entidades sociales, que realmente son las que impulsan un auténtico apoyo a la integración, y garantizar su participación mediante un contacto claro, objetivo y directo. Desde un espíritu propositivo, esta moción se presenta con la convicción de que todas las fuerzas políticas pueden coincidir en la importancia de seguir construyendo una Ceuta plenamente accesible, una Ceuta donde la inclusión deje de ser un objetivo pendiente y se convierta en una realidad cotidiana para todas las personas.





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

A tenor de las recomendaciones emitidas por la FEMP en la Guía de buenas prácticas y accesibilidad universal en las Entidades Locales se pretende mediante esta Propuesta hacer valer elementos que consideramos de especial interés en la búsqueda de políticas efectivas que ayuden a garantizar los derechos de todos los ceutíes en igualdad.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

- Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previo a los estudios e informes pertinentes, a:

PRIMERO.- La creación de un “Punto Naranja” similar al implementado en la localidad de «La Laguna» en 2021, consistente en una instalación móvil desplegada en fiestas, actos culturales y eventos públicos, garantizando in situ la plena inclusión mediante:

- Intérpretes de lengua de signos.*
- Materiales de lectura fácil.*
- Personal formado en accesibilidad.*

SEGUNDO.- La implementación en la Oficina de Registro, con recursos suficientes para la asistencia directa en la gestión de trámites e información y para la realización de actuaciones frente a esta Administración Local, dotando a dicha oficina de los siguientes elementos:

- Intérpretes de lengua de signos.*
- Materiales de lectura fácil.*
- Personal formado en accesibilidad.*

TERCERO.- Al desarrollo de un servicio municipal gratuito de atención psicológica (en colaboración con el Colegio Oficial de Psicología) dirigido especialmente a personas con discapacidad y a sus familias.

CUARTO.- A la creación de la figura del Defensor Municipal de las Personas con Discapacidad, que entre sus funciones estarían:

- Defender los derechos de las personas con discapacidad frente a la propia Administración local.*
- Emitir recomendaciones y coordinarse con otras Administraciones Públicas.*
- Servir de canal independiente de asesoramiento para el Consistorio.”*

Sometido el asunto a votación, este arroja el siguiente resultado:





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- Votos a favor:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).
- Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscritos/as:** Sres/as. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain, López Álvarez, Verdejo Ferrer).
- Abstenciones:** dos (**PSOE:** Sr/a. Guerrero Martín y Ahmed Ouahid).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.

Se ausentan de la sesión los Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y la Sra. Ahmed Ouahid.

C.3.- Propuesta presentada por D^a Naida Mohamed Abdel-lah, portavoz del Grupo MDyC, relativa a la modificación el procedimiento de convocatoria de las Ayudas al Alquiler.

“Exposición de Motivos:

La preocupante crisis habitacional que vive nuestro país, y especialmente nuestra ciudad, acompañada de otros males endémicos como el desempleo y la precariedad hacen que, para muchos, el acceso al alquiler de una vivienda sea inalcanzable. Por ello, se requiere de políticas públicas adecuadas encaminadas a facilitar el acceso al alquiler de aquellas familias con recursos más limitados. Tal es el caso de las ayudas al alquiler que convoca la ciudad a través de las correspondientes bases reguladoras, publicadas estas últimas hace ya tres años y en base a lo establecido en los artículos 26 a 34 del Real Decreto 42/2022 por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Si bien, y atendiendo a la disposición sexta de la convocatoria de las ayudas publicadas en el Boletín Oficial extraordinario de la Ciudad, nº68, de 28 de octubre de 2022, la duración de estas ayudas es de cuatro años, convocándose de forma cuatrienal perjudicando así a aquellas familias cuyas situaciones económicas no son fijas, y no habiendo cumplido los requisitos en el momento de la convocatoria, sí los cumplan en los años siguientes, resultando imposible acceder a estas ayudas ya que no se convocan anualmente generando desigualdad en aquellos hogares que se encuentren en situación de necesidad.

No imponiéndose la obligación de convocar estas ayudas de forma cuatrienal por el artículo 32 del Real Decreto 42/2022, y habiendo sido habitual la convocatoria anual por parte de la Ciudad, consideramos que no hay impedimento alguno en retornar al mismo procedimiento



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

de convocatoria anual, teniendo en cuenta los significativos cambios que se pueden dar en una unidad familiar y que pueden afectar de forma directa a su situación económica, asegurando, de este modo, un sistema más realista, justo y accesible que tenga en cuenta la situación real de los beneficiarios en el momento de la solicitud.

Por ello, SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea que, previos los estudios e informes pertinentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se proceda a la modificación del procedimiento de convocatoria de las Ayudas al Alquiler para que a partir del próximo año se convoquen anualmente tal y como se ha venido realizando con anterioridad para garantizar que las ayudas se ajusten de la mejor forma posible a la realidad socioeconómica de los ceutíes velando siempre por el acceso en condiciones de igualdad.”

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sr. Guerrero Martín. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (**VOX:** Sra. Cifuentes Cánovas. **No adscrito/a.** Sr/a. Verdejo Ferrer y López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Proceder a la modificación del procedimiento de convocatoria de las Ayudas al Alquiler, previos los estudios e informes pertinentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, para que a partir del próximo año se convoquen anualmente tal y como se ha venido realizando con anterioridad para garantizar que las ayudas se ajusten de la mejor forma posible a la realidad socioeconómica de los ceutíes velando siempre por el acceso en condiciones de igualdad.

Se incorporan a la sesión los Sres. León Encomienda y Redondo Pacheco y la Sra. Mohamed Mohamed.

Del mismo modo, se ausentan de la sesión los Sres. Rahal Abdelkrim y Verdejo Ferrer y la Sra. Mustafa Hossain.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

C.4.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Político de Ceuta Ya! Relativa a declarar la intención de implantar en Ceuta una Red de Supermercados Públicos.

“Exposición de motivos:

Uno de los factores que han contribuido a empobrecer a miles de familias durante los últimos años ha sido, sin duda, el imparable incremento de los precios de los productos alimentarios. Todas las economías familiares, pero de manera muy especial las más modestas, se han visto muy seriamente afectadas por el encarecimiento de la denominada “cesta de la compra”. Este no es simplemente un “problema económico”. Porque la alimentación es un derecho vital y no puede ser tratada como “una mercancía más” sujeta a los movimientos de los mercados especulativos (siempre contrarios a los intereses de los ciudadanos). La alimentación debe estar

garantizada por los poderes públicos en los mismos términos, y por las mismas razones, que la educación o la sanidad.

La idea de garantizar a toda la ciudadanía el acceso a alimentos frescos y saludables a precios justos se está abriendo paso en diferentes lugares y a través de iniciativas diversas. Una de estas iniciativas es la creación de una Red de Supermercados Públicos. La implantación de supermercados públicos, alejados de los precios especulativos, no sólo puede garantizar el objetivo fundamental de garantizar a toda la población, en especial a las familias de ingresos más modestas, el acceso a una alimentación digna a precios justos alejados de los precios especulativos de las grandes multinacionales; sino que también puede actuar como un factor de disuasión, obligando a las grandes empresas del sector a moderar sus precios.

Ceuta, una ciudad en la que una parte excesiva de su población vive con rentas consideradas técnicamente “pobres”, como además demuestra la proliferación de “recogida de alimentos” (que practican incluso los miembros del Gobierno), es un lugar ideal para poner en marcha una iniciativa de esta naturaleza.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente ACUERDO

Declarar la intención de implantar en Ceuta una Red de Supermercados Públicos, encargando a la sociedad PROCESA el pertinente estudio de viabilidad de esta iniciativa.”

Votos a favor: cinco (**MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrita:** Sra. Mohamed Mohamed).

Votos en contra: catorce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sr/a. Redondo Pacheco y



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Ceuta Ya!

Se incorporan a la sesión los Sres. Rahal Abdelkrim y Verdejo Ferrer y la Sra. Mustafa Hossain.

C.5.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, portavoz del Grupo Socialista, relativa a la creación de un Portal Electrónico Empresarial.

“Exposición de Motivos:

La necesidad de simplificar los trámites de las empresas ante las administraciones es una demanda de la que se discute de forma recurrente. El propio Pleno de la Asamblea de Ceuta ha tratado el tema en años anteriores, aprobándose incluso la creación de una ventanilla única en Procesa donde se encontrarán centralizados todos los trámites necesarios en la gestión de una empresa.

Conocemos los esfuerzos que se han ido realizando en este ámbito por parte de las administraciones públicas tanto en digitalización como en la centralización y simplificación los trámites necesarios. Un gran avance fue la creación de la Red Sara y de otras plataformas similares que mejoran la comunicación de las administraciones con la ciudadanía y de las diferentes administraciones entre sí.

Esta propuesta se presenta con el objetivo de fomentar la actividad empresarial, agilizar la gestión administrativa y mejorar la eficiencia en la relación entre las empresas y la administración local. Se trata de la creación de un Portal Electrónico Empresarial que centralice y simplifique todos los trámites necesarios para la puesta en marcha, mantenimiento y regularización de actividades económicas en la ciudad.

La creación de esta plataforma situaría al Ayuntamiento como una administración innovadora y comprometida con el desarrollo local, alineándose con las directrices de digitalización y eficiencia marcadas por las instituciones europeas, nacionales y autonómicas.

Entre las posibles funcionalidades de este portal, que ampliarían los tradicionales de una ventanilla única, estarían:





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- *Carpeta empresarial personalizada, donde cada empresa pueda gestionar todos sus trámites.*
- *Presentación electrónica de solicitudes, con firma digital y carga de documentación.*
- *Calendario y avisos automáticos sobre vencimientos, subsanaciones o actualización de expedientes.*
- *Sistema de seguimiento en tiempo real, mostrando:*
 - o Estado actual del expediente.*
 - o Departamento responsable.*
 - o Tiempo estimado de resolución.*
 - o Requerimientos pendientes (si los hubiera).*
- *Chat o sistema de consultas online, para resolver dudas sin necesidad de acudir al Ayuntamiento.*
- *Historial completo de todos los trámites realizados por la empresa.*

Es un sistema más completo que el existente hasta ahora, puesto que incluso contaría con un sistema de asesoramiento ágil y permanente.

Por todo ello, el Pleno de la Asamblea de Ceuta insta al Gobierno de la Ciudad Autónoma a:

- Previo estudio y análisis impulsar la creación de un Portal Electrónico Empresarial, una plataforma digital única, clara y accesible, que permita a las empresas realizar trámites municipales de forma ágil, segura y transparente, reduciendo tiempos de espera, desplazamientos y cargas administrativas."

Votos a favor: trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Votos en contra: dos (**No adscrito/a:** Sr/a. Verdejo Ferrer y Mohamed Mohamed).

Abstenciones: siete (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **No adscrito/as:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sras. Mustafa Hossain, López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Impulsar, previo estudio y análisis, la creación de un Portal Electrónico Empresarial, una plataforma digital única, clara y accesible, que permita a las empresas realizar trámites municipales de forma ágil, segura y transparente, reduciendo tiempos de espera, desplazamientos y cargas administrativas.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Se incorpora a la sesión el Sr. Ruiz Enríquez.

C.6- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a impulsar la formalización de un Acuerdo o Convenio de colaboración entre la Ciudad de Ceuta y el Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz y Ceuta.

“Exposición de Motivos:

La correcta conservación, gestión y mejora del parque residencial de la Ciudad Autónoma de Ceuta depende, en gran medida, de la existencia de comunidades de propietarios legalmente constituidas, regularizadas y debidamente organizadas.

En la actualidad, existe en Ceuta un número significativo de edificios que carecen de comunidades de propietarios regularizadas, lo que genera importantes dificultades administrativas, jurídicas y sociales, tales como la inexistencia de un interlocutor válido ante terceros; en especial ante la Administración, con la consiguiente dificultad a la hora de acceder a subvenciones públicas.

La Ley de Propiedad Horizontal establece el marco legal para la constitución y funcionamiento de las comunidades de propietarios, siendo los Administradores de Fincas colegiados los profesionales cualificados para asesorar, gestionar y promover la correcta regularización y funcionamiento de dichas comunidades.

Por otro lado, la difusión efectiva de las ayudas públicas en materia de vivienda, especialmente las gestionadas por la empresa pública EMVICESA, resulta fundamental para garantizar que estas lleguen realmente a los potenciales beneficiarios. En este sentido, los administradores de fincas constituyen un canal directo, eficaz y especializado para trasladar esta información a las comunidades de propietarios.

Por todo ello, se considera conveniente y necesario impulsar un marco de colaboración institucional entre la Ciudad y el Colegio de Administradores de Fincas, con el objetivo de fomentar la regularización de comunidades de vecinos, mejorar la coordinación y difusión de las ayudas públicas en materia de vivienda, reforzando la interlocución con las comunidades de propietarios y mejorar la atención ciudadana como se han realizado en numerosos municipios recientemente.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

- Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previo a los estudios e informes pertinentes, a:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

1.- *Impulsar la formalización de un Acuerdo o Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz y Ceuta, con el objetivo de promover la regularización legal de las comunidades de propietarios existentes en Ceuta.*

2.- *Desarrollar, en el marco de dicho acuerdo, acciones informativas y divulgativas dirigidas a los vecinos y propietarios, que permitan dar a conocer:*

- *La importancia de contar con una comunidad de propietarios legalmente constituida.*
- *Las ventajas jurídicas, económicas y administrativas de la regularización.*
- *El acceso a subvenciones y ayudas públicas vinculadas a la rehabilitación, accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios.*

3.- *Establecer un Acuerdo de Colaboración e Intercambio de Información entre la Ciudad Autónoma de Ceuta – junto a EMVICESA y el OASTCE -- y el Colegio de Administradores de Fincas, que permita:*

- *Facilitar a los administradores de fincas información actualizada sobre las ayudas y subvenciones en materia de vivienda.*
- *Facilitar las comunicaciones institucionales, como circulares o avisos municipales, a través del propio Colegio, conllevando la simplificación de trámites habituales como solicitudes de vados, licencias de obra o gestión de tributos.*
- *Mejorar la difusión y correcta tramitación de dichas ayudas a través de las comunidades de propietarios.*
- *Incrementar el grado de ejecución de los programas públicos de vivienda y rehabilitación.*

4.- *Garantizar que los mecanismos de colaboración y de intercambio de información se articulen con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.*

5.- *Dar traslado del presente acuerdo a las áreas competentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como a EMVICESA y OASTCE, para su desarrollo y ejecución.”*

Votos a favor: tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

Votos en contra: veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscritos/as:**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

Sres/as. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain, López Álvarez, Mohamed Mohamed, Verdejo Ferrer).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.

Se ausentan de la sesión los Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y la Sra. López Álvarez.

C.7.- Propuesta presentada por D^a Nadia mohamed Abdel-lah, portavoz del Grupo MDyC, relativa a instar al Gobierno de la Nación para proceder a integrar los servicios de logopedia en el Hospital Universitario de Ceuta.

“Exposición de Motivos:

El derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 de nuestra Constitución, debe garantizarse a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad. Así pues, el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establece en su artículo 2.5 que el acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud debe ser garantizado con independencia del lugar del territorio nacional “atendiendo especialmente a las singularidades de los territorios insulares y de las Ciudades de Ceuta y Melilla”.

Sin embargo, ni el Hospital Universitario ni la atención primaria en Ceuta cuentan con logopedas para atender a aquellos pacientes que lo precisen. De los 23 logopedas que hay en nuestra ciudad, en su totalidad prestan sus servicios en la sanidad privada, aun cuando la atención especializada que recoge la cartera de servicios comunes en el Real Decreto 1030/2006 comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación como puede ser la logopedia.

Entendiéndose esta prestación de servicios incluida en la cartera de servicios comunes, resulta incomprensible que nuestra ciudad sea el único territorio del país que no cuente con logopedas en la sanidad pública. La ausencia de estos profesionales sanitarios no se debe ni a cuestiones competenciales ni a aspectos económicos, sino única y exclusivamente a la falta de voluntad política. Prueba de ello es la ciudad hermana de Melilla, donde se ha integrado a estos profesionales sanitarios a través de la contratación directa de los mismos garantizando una atención multidisciplinar de calidad y mejorando la accesibilidad y eficacia de los servicios sanitarios.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Mientras tanto, en nuestra ciudad se precisa la contratación de aproximadamente ocho logopedas para cubrir, en principio, estas necesidades. Recordemos que la logopedia no sólo se encarga de prevenir, diagnosticar y tratar los trastornos del lenguaje, sino también interfiere directamente en el habla, en la comunicación e incluso en la deglución, respiración y masticación, tratando a infinidad de pacientes con diversos diagnósticos como pueden ser las parálisis faciales, los tumores cerebrales, ictus o problemas de succión en recién nacidos.

Ante este agravio comparativo que vulnera el principio de igualdad de los ciudadanos ceutíes comprometiendo la calidad asistencial que deben recibir, y viéndose privados de un servicio tan esencial, SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea que, previos los estudios e informes pertinentes, se inste al Gobierno de la Nación para que a través del INGESA y del Ministerio de Sanidad se proceda a integrar los servicios de logopedia en el Hospital Universitario de Ceuta así como en atención primaria a través de la contratación de personal de la misma forma que se hace en la ciudad de Melilla en aras a garantizar la plena igualdad de los ciudadanos en el acceso a las prestaciones sanitarias.”

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as** Sres/as. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain).

Votos en contra: dos (**No adscrito/a:** Sr. Verdejo Ferrer y Sra. Mohamed Mohamed).

Abstenciones: una (**VOX:** Sra. Cifuentes Cánovas).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Instar al Gobierno de la Nación, previos los estudios e informes pertinentes, para que a través del INGESA y del Ministerio de Sanidad se proceda a integrar los servicios de logopedia en el Hospital Universitario de Ceuta así como en atención primaria a través de la contratación de personal de la misma forma que se hace en la ciudad de Melilla en aras a garantizar la plena igualdad de los ciudadanos en el acceso a las prestaciones sanitarias.

Se incorporan a la sesión la Sra. López Álvarez y los Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez.

C.8.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Político de Ceuta Ya!, relativa a reprobar la política del Gobierno de la Ciudad en el ámbito del tratamiento de los problemas de salud mental.

“Exposición de motivos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

A pesar de la incesante y cansina campaña de propaganda que despliegan los partidos políticos que gestionan las dos administraciones públicas de Ceuta para convencernos de que aquí casi no existen problemas o que, en todo caso, lo que sucede no es “nada que no pase en el resto del territorio”, lo único cierto es que la calidad de los servicios públicos que resultan más necesarios e importantes para la población sigue sumida en un profundo deterioro, acumulando un desfase que debería ruborizarnos a todos y todas.

Sin la menor duda, uno de los “puntos negros” más trágicos es la atención a los problemas de salud mental. Ceuta Ya! viene “dando la batalla” con este asunto desde el inicio de esta legislatura porque consideramos que se trata de una indiscutible prioridad política. Nos pone “los pelos de punta” imaginar el sufrimiento que se cierne sobre aquellas familias afectadas por esta casuística, en especial el de aquellas que no disponen de los elevadísimos fondos económicos que requiere su tratamiento en entidades privadas (habitualmente de la península).

Hemos intentado convencer al Gobierno de la necesidad de asumir compromisos en esta materia, tanto en la dotación de infraestructuras especializadas como en la implantación de programas y proyectos innovadores. No ha sido posible. Ante lo que nosotros consideramos un enorme drama que requiere una respuesta acorde a la dimensión del problema, sólo hemos encontrado un actitud fría y distante, basada en el bochornoso “debate sobre competencias”, y que se materializa en un raquítico abanico de pequeñas medidas de muy corto alcance (puestas en marcha con un indisimulable fastidio) económicamente raquíticas, dispersas y muy alejadas de las necesidades reales.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Reprobar la política del Gobierno de la Ciudad en el ámbito de tratamiento de los problemas de salud mental”.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Votos en contra: catorce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **No adscritos/as:** Sres/as. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain, López Álvarez, Mohamed Mohamed y Verdejo Ferrer).

Abstenciones: dos (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**



- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Ceuta Ya!

Se ausentan de la sesión las Sras. Mustafa Hossain y López Álvarez.

C.9.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, portavoz del Grupo Socialista, relativa a zonas de mercado residencial tensionadas.

“Exposición de Motivos:

Ceuta tiene un severo problema de acceso a la vivienda. Son los jóvenes los que con más crudeza sufren las consecuencias de la ausencia de medidas y de la falta de apuesta por la construcción de vivienda protegida durante las últimas dos décadas en nuestra ciudad.

La tasa de emancipación no supera el 20% y el esfuerzo económico para la compra de vivienda ronda ya el 60% del sueldo medio juvenil en nuestra ciudad. Con estos datos, la administración no puede quedarse de brazos cruzados. Los precios del alquiler en nuestra ciudad son un serio problema para cualquier ciudadano o ciudadana que quiera acceder a una vivienda, más aún para los jóvenes o para las personas con rentas limitadas y se requieren políticas valientes para generar soluciones reales.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible a las personas que tienen serias dificultades para hacerlo en condiciones de mercado, poniendo especial énfasis en los y las jóvenes, familias con hijos a cargo y colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y ciudades.

Para lograrlo, la Ley establece diferentes mecanismos. Uno de ellos es el que gira alrededor de las zonas tensionadas de mercado. Así, el texto recoge que las Administraciones competentes, es decir, las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado.

Con esta medida en las áreas tensionadas los arrendatarios que rebajen un 5 % las renta respecto al contrato anterior tendrán unas bonificaciones fiscales que ascenderán al 90%. La deducción será del 70% si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas y si en el inmueble se han realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60%.

Además, la declaración de zona de mercado residencial tensionado supone que los contratos nuevos de los pequeños propietarios quedarán referenciados al contrato anterior y que estos propietarios disfrutarán de beneficios fiscales si rebajan el precio del arrendamiento, alquilan



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

a jóvenes, ceden sus viviendas a una administración pública o han realizado inversiones que posibiliten la mejora de su sostenibilidad.

Según el artículo 18 de la citada ley, una zona puede declararse tensionada si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- *Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el 30% de los ingresos medios o de la renta media de los hogares en esa zona.*
- *Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales por encima del porcentaje de crecimiento acumulado del IPC de la comunidad autónoma correspondiente.*

Desde el grupo parlamentario socialista creemos que Ceuta no puede permitirse más dar la espalda a miles de ceutíes que necesitan a las instituciones a su lado para acceder a una vivienda digna. Urge realizar un estudio serio sobre las rentas medias y los precios del alquiler y compra basado en las diferencias que a buen seguro se darán en los distintos distritos de la ciudad.

La declaración de zonas tensionadas ya está dando buenos resultados en municipios de Cataluña y País Vasco. Es un instrumento que Ceuta puede y debe valorar como posible solución para mitigar el serio problema que afronta la ciudad en materia de vivienda.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Socialista eleva al pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta la siguiente propuesta:

Realizar un estudio de precios medios y rentas del hogar por distritos con objeto de solicitar formalmente la declaración de zonas tensionadas en las zonas en las que se cumpla al menos uno de los requisitos establecidos en la 12/2023 de Derecho a la Vivienda.”

El resultado de la votación de la propuesta es el siguiente:

Votos a favor: seis (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Votos en contra: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **No adscritos/a:** Sres. Rahal Abdelkrim y Verdejo Ferrer y Sra. Mohamed Mohamed).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Socialista.

Se ausenta de la sesión la Sra. Chandiramani Ramesh.

C.10.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a diversas cuestiones sobre la obligatoriedad de que los vehículos lleven consigo la baliza V-16.

“Exposición de Motivos:

El próximo 1 de enero de 2026 entra en vigor la disposición transitoria primera del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, concretada por la Instrucción MOV 2025/1 de la DGT. En ella se establece la obligatoriedad de que los vehículos (turismos, autobuses, vehículos mixtos adaptables, vehículos destinados al transporte de mercancías y conjunto de vehículos no especiales) lleven consigo en la guantera, accesible y cargado, una luz de emergencia V-16 supuestamente visible a un kilómetro de distancia con conexión directa a la plataforma DGT 3.0, en sustitución de los tradicionales triángulos de emergencia reflectantes.

Esta norma únicamente obligaría a los vehículos matriculados en España, con lo que los vehículos extranjeros que vienen a España temporalmente (nótese que por nuestro país transitan cada año millones de turistas europeos que viajan hasta nuestro territorio con un vehículo de matrícula foránea) quedarían fuera del ámbito de aplicación de esta novedad normativa. Así, en un contexto de dificultades económicas, inflación y encarecimiento del coste de la vida, imponer un gasto adicional a millones de familias, especialmente en fechas de elevado consumo como las Navidades y la “cuesta de enero”, resulta una carga innecesaria y desproporcionada que no cuenta con una justificación técnica sólida ni con un análisis económico previo que permita valorar su impacto real.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la baliza V16 presenta limitaciones relevantes de eficacia, que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. Además, cabe destacar que estas balizas requieren conexión a internet para conectarse con la red DGT 3.0, por lo que requieren una tarjeta eSIM integrada. Sin embargo, en multitud de puntos de la red de carreteras de España no existe red suficiente para este uso, por lo que su uso se convertiría en inútil para los objetivos que supuestamente se persiguen.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Tampoco se han publicado estudios concluyentes sobre su rendimiento en condiciones climatológicas adversas como lluvia intensa, niebla densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia —ahora sustituidos por la baliza V16— permitían, incluso en condiciones meteorológicas extremas, advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros, lo que facilitaba a los conductores una reacción adecuada para reducir la velocidad y evitar el impacto. Además, la obligatoriedad de la baliza V16 introduce un riesgo añadido que contradice frontalmente las recomendaciones nacionales e internacionales de seguridad vial: el peligro de que los conductores, al activar el dispositivo desde el interior del vehículo, permanezcan en el habitáculo mientras esperan asistencia. Los protocolos de prevención de riesgos establecen claramente que, ante una avería o incidente en carretera, los ocupantes deben abandonar inmediatamente el vehículo y situarse en un lugar seguro fuera de la calzada. Incentivar, aunque sea de forma indirecta, conductas que llevan a permanecer dentro del vehículo supone incrementar el riesgo en caso de colisión.

Todo ello evidencia que la obligación de utilizar la baliza V16 carece de proporcionalidad, no garantiza un beneficio real y acreditado en términos de seguridad vial, genera una desigualdad normativa frente a los vehículos extranjeros, impone una carga económica injustificada a las familias españolas y puede fomentar prácticas peligrosas expresamente desaconsejadas por los servicios de emergencia. Hasta que no existan estudios técnicos, periciales y forenses concluyentes que demuestren de forma objetiva la eficacia y utilidad del dispositivo, resulta imprescindible revisar la medida, suspender su aplicación y dirigir los esfuerzos a aliviar las cargas que soportan los españoles, así como proporcionar ayudas a familias y empresas para la renovación del parque móvil, mejorando considerablemente la seguridad vial.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

- Instar al Gobierno de la Nación a:

- 1. Suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.*
- 2. Garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

3. *Impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción —combustión, híbridas y eléctricas— sin imposiciones ideológicas.*
4. *Cesar en la promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias y muestran finalidad puramente extractiva, y no repercuten positivamente sobre el bienestar de los españoles”.*

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (**VOX:** Sr/a. Redondo Pacheco y Cifuentes Cánovas).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscritos/a:** Sres. Rahal Abdelkrim y Verdejo Ferrer y Sra. Mohamed Mohamed).

Abstenciones: una (Sr. Ruiz Enríquez, **VOX**).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las catorce horas treinta y un minutos, de todo lo cual, como Secretario General accidental, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE